



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 016-2024, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado LOTE 1, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0190**, expedida a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por **MARYORIK PEÑA AGRESOTT**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50939076**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a por **MARYORIK PEÑA AGRESOTT**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado por por **MARYORIK PEÑA AGRESOTT**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA
Curador Urbano Primero de Montería